

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 180-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de Junio del 2016

## VISTO:

El Documento Administrativo N° 5601 de fecha 23 de Marzo de 2016, mediante el cual la señora **MARIA JANINA ARANA CHALLCO**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00025559, por el importe total de S/ 119.40 Soles, pago que hizo por concepto de Matrimonio Civil fuera del Local Municipal;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos la señora MARIA JANINA ARANA CHALLCO, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Matrimonio Civil fuera del Local Municipal, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00025559, por el importe total de S/ 119.40 (CIENTO DIECINUEVE CON 40/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 96-2016-URC-SG/MVES de fecha 26 de Abril del 2016, la Subgerente de Registro Civil, informa que la administrada realizo doble pago por el mismo concepto.

Que, mediante Informe Nº 395-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 06 de Mayo del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00025559, por el importe total de S/. 119.40 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe Nº481-2016-UT-OGA/MVES de fecha 09 de Mayo del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero a la señora MARIA JANINA ARANA CHALLCO, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 159-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 12 de Mayo del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora MARIA JANINA ARANA CHALLCO.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE DMINISTRACIÓN Nº 180-2016-OGA/MVES SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora MARIA JANINA ARANA CHALLCO, por las consideraciones expuestas en la presente

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00025559, por la suma total de S/ 119.40 (CIENTO DIECINUEVE CON 40/100 SOLES) a favor de la administrada MARIA JANINA ARANA

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADUR Deicina general de administración

ANABRIA LIMACO GERENTE

